

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

E.S.D.

Referencia : **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**
Deudor : **YENIT LORENA LOPEZ HERRERA C.C. 29873225**
Acreedor : **BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS**
Radicado : **76834400300720200027700**

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.519.717 expedida en Ulloa, Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por medio del presente escrito procedo a pronunciarme y/o objetar el inventario y avalúo de bienes de la concursada, que fue presentado por la liquidadora Amanda Charria cerezo y del cual se corrió traslado a través de auto notificado el día 30 de junio de 2021.

Según el referido inventario, el activo de la liquidación está conformado por una casa de habitación que a su vez genera ingresos mensuales de \$400.000 por concepto de arrendamiento, sin aportar soporte alguno. En tal virtud, tanto el inmueble como los frutos producidos por el mismo, esto es los cánones de arrendamiento, constituyen la prenda general de los acreedores y su importe debe ser relacionado expresamente dentro del inventario, indicando la cuantía existente a la fecha.

No obstante, en el texto del inventario solamente se relacionó el ingreso mensual, pero en ninguna parte se indica cual es el valor acumulado de ese activo a la fecha, ni el lugar donde se encuentra depositado, estando a cargo de la liquidadora la administración de los mismos y, por ello, debe dar expresa cuenta sobre dichos recursos.

Consecuentemente, el inventario y avalúo presentad por la liquidadora se encuentra incompleto.

PETICIÓN:

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito al Despacho que se requiera a la liquidadora para que corrija el inventario y avalúo del activo, para que se incluya en forma precisa el valor total producido por el inmueble de propiedad de la deudora concursada, para que informe el lugar donde se encuentran los dineros y para que aporte la copia del contrato de arrendamiento al que hizo referencia en el escrito allegado al Despacho.

De la señora juez, cordialmente,



DUBERNEY RESTREPO VILLADA
C. C. No. 6'519.717 de Ulloa Valle
T. P. No. 126.382 del C. S. de la J.